



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0027 CELEBRADA 11 DE JULIO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los once días de julio de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales Hipólito Abril, Manuel Arévalo Célida Garòfalo, Misael Mendoza, Miguel Saltos, además se encuentran presente el siguiente Funcionario: Dr. Manuel Mendoza en calidad Procurador Sindico respectivamente. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Al respecto el Tlgo. Augusto Espinoza, manifiesta compañera y compañeros Concejala y Concejales, darles la bienvenida a cada uno de ustedes vamos a dar inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, por lo tanto solicita que a través de secretaria se de lectura al contenido del orden del día.

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Recepción en Comisión General, al Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, con la finalidad de analizar el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva del Patronato de Amparo Social del GAD Municipal de Shushufindi
4. Conocer y resolver el Informe No. 0391-PS-GADMSFD-2013, de julio 2 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a desmembración de terreno de propiedad del señor Jiménez Velásquez José Gabriel a favor de los señores Jiménez Masache Esthela Recio y Bombón Cunalata Galo Rene
5. Conocer y resolver el Informe No. 0394-PS-GADMSFD-2013, de julio 4 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a desmembración del terreno de propiedad del señor Rivadeneira Zurita Leonso Humberto, a favor del señor Alcivar Cobeña Euler Euripides
6. Conocer y resolver el Informe No. 0397-PS-GADMSFD-2013, de julio 4 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a desmembración del terreno de propiedad del señor Apolo Girón Francisco Manuel, a favor del señor Robles Armijos Carlos Humberto
7. Conocer y resolver el Informe No. 0401-PS-GADMSFD-2013, de julio 10 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a desmembración del terreno de propiedad del Bustamante Muñoz Edgar German, a favor del señor Bustamante Muñoz Edgar German.
8. Conocer y resolver el Informe No. 0379-PS-GADMSFD-2013, de junio 28 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la faja de terreno a favor del señor Luis Valladarez



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

9. Conocer y resolver el Informe No. 0387-PS-GADMSFD-2013, de julio 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la faja de terreno, a favor del señor Víctor Hugo Calderón
10. Conocer y resolver el Informe No. 243-DPT-GADM-SFD-2013, de junio 05 de 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado por la señora Rosa Rodríguez
11. Conocer y resolver el Informe No. 244-DPT-GADM-SFD_2013, de julio 5 de 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado por la señora Antonieta Cueva, propietaria de Comercial Variedades
12. Conocer y resolver el Informe No. 245-DPT-GADM-SFD_2013, de julio 5 de 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado Por la Cooperativa de Transportes Internacional Loja
13. Clausura

Al respecto el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, expresa a está a consideración compañera y compañeros Concejales el contenido del orden del día, el mismo que es apruebo por unanimidad de los señores Concejala y Concejales, se continúa con el primer punto.

Punto Uno: Constatación del quórum.-El Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales Hipólito Abril, presente; Manuel Arévalo, presente; Celida Garofalo presente; Misael Mendoza; Miguel Saltos presente; Luego Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo.

Punto Dos.- Instalación de la sesión A cargo del Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal expresa agradecerles compañera y compañeros Concejales la asistencia a esta sesión de trabajo de manera ordinaria y una vez que existir el quórum reglamentario, con estas palabras dio por instalada la sesión siendo las 14h14 minutos.

Punto Tres.- Recepción en Comisión General, al Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, con la finalidad de analizar el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva del Patronato de Amparo Social del GAD Municipal de Shushufindi Al respecto el señor Alcalde expresa compañeros del Patronato Municipal darles la bienvenida a nombre del Concejo Municipal estamos instalados en una sesión ordinaria yo creo que es importante acoger el pedido de ustedes para un poco tratar de manera conjunta este proyecto de reforma de la ordenanza que determina el plan tarifario de los servicios médicos del patronato si bien es cierto ya fue debatida y conocida aprobada en primer debate falta la siguiente instancia que es conocer y resolver en segunda instancia sin embargo este documento que recoge la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

aspiración del Patronato ha sido todos estos proceso trasladado a la parte Jurídica para que prepare el informe y pasar al segundo debate pero yo creo que hay un poco de preocupación de la parte Jurídica que ha podido observa respecto a la sobredimensionamiento de los incrementos de los costos de los servicios médicos que no están dentro del grupo prioritario, sabemos que el Patronato el Principio del Patronato es como dice amparar a los más desprotegidos, auxiliar al que menos tiene entonces acogiendo ese principio yo creo que estamos para atender hasta donde nos alcance los fondos públicos porque Shushufindi es grande y no habrá recurso que alcance para decir bueno aquí hacemos una cobertura total entonces hay yo creo que es la Estrategia de como hace de que el poco fondo que se disponga para estos prestación de servicios a grupos prioritarios pueda determinarse una categoría de prioridades entonces yo creo que es importante establecer ya digo unas pautas que no nos posibilite tampoco confrontar con el usuario sino más bien servir, servir pero en base a prioridades entonces más bien quisiéramos escuchar de labios de ustedes compañeras y compañeros del Patronato ver cómo un poco resumido de cómo se plantea estos cambios, porque también hay que entender que se hizo una planificación de lado de ustedes respecto a la venta de servicios a personas más que todo que tienen posibilidades cuanto tubo programado o presupuestado también recuperar de la venta de servicios porque estos espacios también nos posibilita el auto sostenimiento entonces eso yo creo que es fundamental estar claros para que tanto la parte financiera del lado del GAD Municipal, la parte Jurídica y la cuestión política podamos empatar y entender bien esta situación ya digo para poder inclusive explicar a la comunidad, ya digo el asunto de la prestación de servicios salud que lo hace la mayoría de Patronatos de las Instituciones públicas a nivel de los GADs. Siempre ha orientado al servicio médico pero ya digo también hay que medirse nosotros no podemos hacer una campaña o un compromiso donde de pronto los recursos no alcanzan hay vamos de pronto encontrado algunas dificultades para ajustar esos presupuestos, entonces eso compañeras y compañeros yo creo que en el primer momento ya vinieron hicieron una exposición de motivos pero claro no tratamos mucho el tema del ya digo del plan tarifario que se sobredimensionan algunos servicios en las personas que pueden pagar más que todo las que no pueden pagar yo creo que no hay problema yo creo que esta echo para eso está estructura de servicio médico y el asunto es de como subsidiar con que tiene posibilidades de pagar el servicio pero ya digo que no se sobre dimensionen eso compañero bienvenidos.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora **María Vallejo** en calidad de Presidenta del Patronato de Amparo Social del GAD. Municipal del Cantón Shushufindi, la misma que expresa un saludo a todos Señor Alcalde, señores concejales, Jurídico, mechita y buenas tardes con todos agradecerles de manera especial por habernos recibido en comisión a los compañeros y compañeras del Patronato Municipal Shushufindi para exponer o explicar un poco sobre la temática que estamos tratando bueno pues señor Alcalde como bien dice usted estamos subsidiando a los sectores prioritarios, estamos subsidiando a las personas con discapacidad niños, niñas y adolescentes, embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad pero realmente el presupuesto no alcanza porque nosotros si bien cierto como dijo teníamos proyectado tener otros fondos por la venta de medicina de servicios médicos prestados a los afiliados del seguros social se hizo el convenio, trabajamos en eso pero lamentablemente por políticas internas que tiene el IESS se firmó pero no se está ejecutando por que necesariamente ellos están trabajando como tipo Clínica Gonzales o al



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Hospital Marco Vinicio Iza solamente lo que no se puede hacer el Seguro Social de Iago Agrio, como nosotros somos una entidad más pequeñas que ellas entonces no podemos difícilmente nos van a transferir los pacientes si llegara al caso de ellos tienen que necesariamente el paciente adquirir un código de Ibarra son dos días casi para ese trámite entonces lamentablemente eso no se está ejecutando y ese también es el problema que nosotros no hemos podido recuperar esos fondos para seguir, previamente el presupuesto asignado inicialmente estaba de 2'303,638.00 en la asignación presupuestaria reformada tenemos 2'252,672.00 de la recaudación de efectiva de nuestras ventas de servicios a los que no son prioritarios porque estamos atendiendo a cuatro grupos entonces, nosotros tenemos un déficit de 1'419,000.00 por que tomen en cuenta que este año y el año anterior nosotros ya venimos arrastrando desde el año anterior el déficit por que el año anterior igual nos dieron 700,000.00 y este año de igual manera entonces nosotros en los detalle de gastos tenemos fijos solamente de julio a diciembre nos estaría faltando 398,320.00 y trescientos veinte mil que el Municipio todavía tiene que darnos de los 700,000.00 estaríamos ahí con lo poco que recaudemos de lo que es laboratorio, odontología de los otros servicios estaríamos comprando el material esto es el problema de nosotros si nosotros aumentamos la tarifa como es la aspiración habría que ver para eso estamos para conversar para ver qué podemos hacer porque realmente la situación es crítica el Patronato está trabajando de la mejor manera se está sirviendo a toda la gente pero tampoco es lógico que paguemos 1 dólar las persona que si poden pagar se pague solamente 1 dólar de la consulta no sé si don Mario me ayuda con eso pero esa es mi posición el problema es solamente tenemos 700,000.00 que nos dan ustedes de lo poco que recaudamos solamente en personal 50,626.00 en el mes gracias.

Seguidamente **Intervención del Licenciado Mario Villalba**; Director Financiero del Patronato de Amparo Social del GAD. Municipal del Shushufindi quien manifiesta señor Alcalde, Señores Concejales, señor Procurador Sindico, Financiera, compañeros y Presidenta Patronato e indica que desde que se inició el Patronato tuvo una misión esa misión nació con servir a la salud y la educación, con ese propósito se compró equipamiento, se hizo la estructura funcional, se reforzó y completo un compendio de personal digamos reformado, Luego 2010 -2011, se estructuró de esa forma con esa misión de que el Patronato iba a ser grande y es grande todos los días llegan pacientes y hay bastante pacientes para atender, la mayor parte son prioritarios hace un mes teníamos para la mayoría de comunidades, tenemos sólo un médico, la gente reclama y molesta, porque no hay médicos, el problema está en qué quieren ganar más y no hay médicos. El asunto no es ese, el asunto es que nosotros pretendemos que la ordenanza anterior se quede sin efecto tarifario porque, porque hay valores fijos de odontología, laboratorio y radiología cuando los precios de los insumos cada día suben más, no se pueden mantener esos precios. Otra situación económicamente como no estamos cobrando o cobramos un valor mínimo a los no prioritarios, cobrar un dólar la consulta nosotros el en el primer semestre hemos recibido por especies fiscales 18.000 prestación de servicios: consulta de laboratorio, odontología, consulta médica hemos recibido de enero a junio 102000 dólares, de las ventas de farmacia



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

68000, otras ventas mil dólares y otro certificados 289,00 dólares, total de ingresos 172000,00 dólares, de enero a junio. Aquí no cuenta el aporte municipal, este aporte esta aparte, hemos gastado en sueldos 28.8000,00 dólares, el arriendo 25970,00 dólares, energía eléctrica 3182 dólares, telecomunicación e internet 3225 dólares, guardianía 4928 dólares, medicina hemos comprado 76000 dólares, hemos comprado más de lo que hemos recaudado, en servicio y hemos gastado 10.000 dólares, en bienes de uso y consumo 37000 dólares, en bienes de capital 7000 dólares, total de gastos 456.000 dólares, haciendo la diferencia tenemos un déficit de 283000 dólares. que si no fuera por el aporte municipal tenemos un déficit fatal, entonces la cuestión es que desde el momento que dejamos de cobrar a todos, desde el momento que empezamos a subsidiar que lo hicimos en el año 2012, confiados en el Seguro Social los ingresos han disminuido tanto como dije la otra través, la intención no es que nos den más, pero también sería que consideren como otros Patronatos de Lago Agrio, en Lago Agrio ellos cobran tres dólares la consulta, la Joya de los Sacha cobran dos dólares en la consulta, el Coca cobran cinco dólares la consulta a todo el mundo sea a uno sea prioritario y además el Patronato Provincial paga los sueldos al personal, entonces ese Patronato no se preocupa por nada tiene ingresos buenos y tienen los sueldos asegurados; en cambio nosotros no con esos ingresos de 283000 dólares y gastamos 400.000,00, discúlpeme no hay comparación y no es que seamos malos administradores es que no podemos cobrar más es que no estamos autorizados; entonces la cuestión es que el Concejo Sr. Alcalde, hay un tarifario, ese tarifario paga el seguro social, a la Clínica González o a cualquier de clínica por el servicio que se presta no queremos que ese aplique eso, tampoco somos muy ambiciosos, pero que sí se fije un precio razonable, pero no podemos dejar a un lado eso si farmacia, laboratorio, odontología y radio X, no se puede poner precios fijos porque los insumos suben todos los días, eso recordará el valor que está en el mercado porque se calcula el gasto y los ingresos y el personal entonces Sr. Alcalde queremos llegar a usted para que considere, y yo entiendo que va a haber un impacto social; pero también hay un medio, es que la gente va a entender, cuando un paciente cualquiera va a donde el Dr. Morocho a una consulta cuánto cobra el quince dólares, la clínica de acá cobra 20,00 dólares, si va a Quito a un especialista 35 dólares, nosotros con especialistas cobramos tres dólares cuando debería ser siquiera sus 8 a 10 dólares, entonces los no prioritarios deberían pagar el valor o de consulta el valor de la consulta que realmente cuesta para con eso subsidiar y dar a los no prioritarios porque estamos dando a ellos y hay bastante cantidad de gente que se atendido, solamente hasta el de, de los seis meses hemos atendidos 3122 pacientes que son prioritarios, prioritarios se ha tendido niños, tercera edad y discapacidad y eso es bueno, por lo tanto se permite agradecer señor Alcalde.

Acto seguido hace uso de la palabra el **Dr. Martínez quien expresa un saludo a todos** e indica que Inicialmente escuche señor alcalde de que es la preocupación de la parte legal del impacto que va ocasionar una posible subida de las tarifa, sin embargo estamos pidiendo, estamos solicitando que se aclare esto que es el tarifario del Ministerio de Salud Pública, lo que el Ministerio dice que se puede cobrar, ya entonces no es el Patronato pide esto, bueno si pedimos pero es en base a lo que el Ministerio indica, la primera situación; la segunda es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que ustedes señores como entidad deberían pedir información muy respetuosamente a otras instituciones como lo acaba de nombrar ya el Licenciado Mario como está funcionando la dependencia de salud del Coca como esta funcionando como sobre vive económicamente y van a ver que es totalmente diferente de la situación acá Don Mario acaba de indicar prioritarios y no prioritarios en el dispensario de salud de la Prefectura pagan 5 dólares, por favor ustedes averiguar ustedes tienen más opción de ir y constatar esta situación, Cuando se creó el Patronato Municipal hace mucho tiempo atrás no se tenía pensado en otros gastos que venían adicionales, pero ahora la ley por ejemplo ha exigido una persona para Compras Públicas, una persona de Talento Humano, un Financiero eso no estaba programado antes cuando se creó, pero ahora la ley lo exige y esos son gastos, déjenme contarles con respecto a algo que también dijo Don Mario los costos de los materiales de los insumos suben cada vez y les cuento acabamos de pedir para odontología esperamos que alcancen para los siguientes 6 meses. por cuatro mil y algo más de dólares entre ellos se acaba de comprar un equipo que es un autoclave un esterilizador que ahora la ley exige que debemos tener en odontología solo eso ha costado 1300 dólares y ahora los inspectores del Ministerio de Salud pasan exigiendo que todos los consultorios de Odontología tengan eso. Nosotros ya tenemos esterilizador en seco y ahora ha tocado comprar esto porque la ley lo exige señores a ustedes los costos los materiales todo sube si la alcaldía como institución no puede cubrir satisfacer el presupuesto del Patronato porque obviamente lo que dijo el señor Alcalde cada vez va creciendo la población cada vez las necesidades son mayores y no podemos como dicen ustedes no podemos destinar más salud entonces es ahora cuando debe salir una solución para esto queremos que siga funcionando el Patronato Si o No. La vez pasada que nos reunimos aclaramos el presupuesto se está acabando y un día vamos a tener que cerrar de todos modos el Patronato y va a quedar de todos modos en la responsabilidad de ustedes de los que están ahora haciendo la Alcaldía, el que la institución del Patronato continúe o se cierre y para terminar solamente una situación le escuche al señor Alcalde que decía más o menos le entendí quién puede pagar poco más y quien puede pagar un poco menos si queremos seccionar, si queremos seleccionar a que personas va a pagar tanto, a que personas va a pagar más, tenemos que aumentar más personal para hacer trabajo social, una persona para que se encargue de analizar qué tipo de pacientes tenemos y a cual se le puede cobrar, más presupuesto.

Les pedimos muy respetuosamente a todos ustedes según el tarifario del Ministerio de Salud Pública lancemos hagamos una prueba de 6 meses un año de hagamos una prueba de 6 meses un año de 6 meses elevemos esto y volvamos a evaluar después de 6 meses pero hay que tomar una decisión y con esto término les comente de los gastos de odontología, enfermería necesita una auxiliar de enfermería y no se puede contratar, laboratorio se necesita otro compañero se puede contratar los insumos cada vez están más caros, el impacto social si se suben los costos si nos subimos no se va a poder de poder seguir satisfaciendo la necesidad eso es lo que nosotros creemos pero ustedes son los que toma la última palabra señores.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente interviene Doctora Jenny quien manifiesta que actualmente se está creando la red integral de salud a nivel nacional en el cual se está implementado como lo estamos viendo un tarifario en el cual todos los consultorios y todas las clínicas privadas tienen que tener una tarifa mínima y una tarifa máxima y tienen que justificarla entonces pienso yo que una manera de sobrevivir si nosotros continuamos como estamos según lo que estamos comentando con Don Mario máximo nos va a alcanzar para cancelar sueldos hasta agosto o septiembre no más y de allí y naturalmente no se sabe que hacer porque obligatoriamente se tendría que cerrar y no se va a brindar atención a prioritarios ni a no prioritarios entonces una de las soluciones que se dé para tratar de sobrevivir porque tampoco es que se supla todas las necesidades sería de aumentar un poco el tarifario que no está fuera de la ley porque eso es lo que el Ministerio está queriendo implementar a nivel nacional entonces pienso yo que se podría de pronto acceder sería como lo dijo el doctor de analizar con las demás instituciones como están llevando acabo y nosotros también tratar de hacerlo con Doña Mary se ha hecho el programa se trató de buscar cómo se indicó con el IESS lamentablemente no es posible y por lo tanto se hizo con salud que este otro seguro que también se está tratando de recaudar fondos nos están ayudando en algo con lo de Palmeras, pero lamentablemente no hay otras instituciones con las cuales se pueda trabajar de igual manera se había quedado en la reunión anterior que nos iba a ayudar de aquí del Municipio a tratar de ver y tratar de gestionar eso no se en que se habrá quedado en realidad porque entonces incluso nosotros estamos en tapa de acreditación está siendo el Ministerio si no nos acreditan si no tenemos el personal necesario tampoco nos van a dar el permiso de funcionamiento y no vamos a calificar es más ahorita estamos tratando de hacerlo como sub centro de salud no como centro de salud para lo cual realmente está personal y el equipo de Patronato entonces pienso yo que tenemos que buscar la solución y la única solución que le vemos hasta el momento es esa subir un poco la tarifa o sino la otra era lo que habíamos planteado anteriormente si nos puede subir el presupuesto y usted nos había indicado que no era posible por muchas razones que ya no es competencia salud en fin del Gobierno Municipal pero la opción que tenemos es esa entonces más bien apelamos a ustedes para ver de qué forma nos pueden ayudar.

Acto seguido interviene el Tlgo Augusto Espinoza quien manifiesta compañeros bueno yo creo que está más que explicadas las razones que ustedes tienen para sostener ese proyecto asistir pues con la salud a los grupos prioritarios porque no se trata de vender el servicio a cualquier costo ya cualquier sector el servicio si no que no perder el principio como yo digo atender a los grupos prioritarios si tuviéramos más presupuesto podríamos hacer una cobertura más que completa todos los estratos sociales vulnerables pero como no lo hay que tengo que hacer simplemente reducir no perder el principio, en vez de atender ; se me ocurre 10 mil pacientes al año el grupo prioritario tendremos que atender a 5000 porque no nos da más el presupuesto, eso creo que también hay que como digo buscar una estrategia para decir con quien trabajamos, con los niños o con los adultos mayores o de tal edad de los niños un ejemplo nacidos hasta 3 años porque no da más el presupuesto y nos quedamos ahí adultos mayores sabemos de qué edad en adelante se considera esas clases otro de los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

casos determinar enfermedades un poco más críticas un poco aglutinar ahí para no perder la esencia del Servicio de Salud amparando estos grupos eso una , dos en el tema de costos de salud quienes no entrarían en los grupos prioritarios si está autorizado por una estructura de precios por el Ministerio de Salud Pública habría que ver que no vayamos a tener contradicción tampoco con la política pública que no vayamos a tener contradicción con la política pública que está vigente en el ámbito de salud eso habría que revisarlo y ahí algunas experiencias que tienen los compañeros de haber analizado costos respecto a un servicio puntual de consulta o consultasen cierta especialidad con otros Municipios o GAD locales aquí en la zona entonces hay que hacer esa comparación pero eso necesitamos urgente porque ya los compañeros están diciendo claramente que no tienen yo creo para sostenerse este año si nosotros no reaccionamos de manera oportuna compañeros lo que vamos hacer es provocar que prácticamente se vaya cerrando el servicio y ahí si se afectaría a todos los extracto sociales y al final de cuentas de la comunidad también nos va a pedir cuentas a nosotros nos va a decir bueno que paso con esta protección a los grupos sensible entonces yo quisiera que no se pierda ese punto de vista del servicio del Patronato.

Hay una comisión del Concejo Cantonal yo creo que son compañeros concejales que van con todo con toda la atribución facultad que le corresponde la delegación yo creo que a ese nivel es muy importante para que ayuden a levantar la información un poco comparativa y tratar de justificar porque no es del asunto de decir hagamos un poco parecido a lo que está haciendo el Municipio o Consejo Provincial vecino, sino más bien mirar en nuestro escenario propio, cada institución tiene sus características propias, entonces un poco trabajar por ahí compañeros y darnos un plazo no más allá de 8 días para que se haga el análisis de costo respecto a la duda o preocupación que genera referente a la inflación que se está percibiendo en nuestro lado como GAD Municipal en algunos casos no es cierto. Eso más bien de mi lado más bien comprometerle a la compañera Lucíita de para ser esta corrida para verificar costos apegar un poco a la normativa y si tenemos ya digo que hacer alguna recomendación para ver con que sectores prioritarios deberíamos apuntalar el servicio compañeros creo que no queda otra alternativa, lo fácil es no hacer nada compañeros cerramos la puerta a eso como hoy en día compañeros SEMPLADES, nos pide cuentas nos dice que los recursos que recibe los GADS. tienen que invertir en las competencias que están planteadas en base al COOTAD y ahí están determinadas y muy poco se habla del tema de inversión en salud no así la misma Constitución como saben ustedes que manda como saben ustedes que manda y obliga para invertir recursos en grupos prioritarios entonces eso por ejemplo en el momento de transferir el fondo al patronato nosotros estamos cumpliendo después de alguna manera si se lleva ahí un programa de acción social para para estos sectores vulnerables la responsabilidad cumplida hasta ahí estamos en cumplimiento con la ley pero que pasa con la realidad del sector esa es la situación crítica creo que se debe realizar un análisis de parte de ustedes de acuerdo a la experiencia que tienen en la prestación de servicios de salud ver que equipos médicos tenemos, donde esta nuestra fortaleza y trabajar con esa fortaleza, porque ponernos hacer funcionar algo que es demasiado costoso, un servicio que no podemos contar con personal médico que no



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

podemos tener a la mano los equipos médicos compañeros ahí vamos a entrar en dificultades mayores entonces alguna otra posibilidad de pronto hacer una gestión un convenio con el Ministerio de Salud Pública de pronto hay personal médico que presta sus servicios en pasantías, no sé, de pronto en algunas áreas específicas toda la gestión que se haga para ahorrar costos del servicio sería interesante para nuestro cantón de nuestro eso compañeras y compañeros de nuestro lado hay más bien una comisión de concejo que debería liderar esto en apego a la preocupación de ustedes y con el equipo técnico de apoyo del municipio levantar este informe hacer un diagnóstico que está pasando en los Municipios vecinos que pasa con los costos que están planteando ahí si están dentro de la normativa que se haga las consultas por ejemplo al ministerio decir que estamos en esta dificultad nosotros no estamos para competir con el Ministerio de Salud Pública sin embargo nosotros atendemos nuestras responsabilidades como GAD. es atender los grupos prioritarios pues eso manda la ley y de esta manera podemos sostener este proyecto.

El tema de subsidios determina el mismo COOTAD, determina que se puede subsidiar los servicios a los sectores vulnerables y si ustedes manifiestan que existe una estructura oficial de precios yo creo que con eso Doctor más yo creo que hay que aprobar urgente esa ordenanza. una y dos hay que ver con el nuevo año fiscal que es lo que pasa porque ustedes saben que los presupuestos tanto del Estado como de los GADS.; en cierto modo la tendencia es a subir entonces nosotros por cuanto años hemos venido dando el mismo valor horita estamos transfiriendo 700 mil dólares eso lo hemos hecho el mismo valor dos años consecutivos eso habría que analizar mi estimada Luciita de pronto en el nuevo de año de podríamos fortalecer el área de servicio social, hasta allí compañeros.

Seguidamente Intervención la señora María Vallejo Presidenta del Patronato de Amparo Social quien manifiesta que el lugar donde se está funcionando en este momento es relativamente pequeño ahora que se está buscando con licencia dado Alcides para la construcción del Hospital lo que me decían que es que como hospital no le van a dar porque nosotros no tenemos la competencia pero si podríamos hacer como el Patronato Provincial de Lago ahí hicieron un edificio en donde se acomodaron los consultorios y todo porque imagínese cuanto pagamos de arriendo con eso ya hubiéramos hecho con el valor que se paga de arriendo que son 42 mil dólares de arriendo al año ya se hubiese hecho un edificio y esto sería como ahorrando hay que considerar que se está arrendando también oficina para bodega y para fisioterapia de todos los patronatos del área somos los mejores tenemos más infraestructura y la atención es de primera no sé si han visitado fisioterapia tenemos un equipo nuevo que se adquirió con un convenio con él y es en el año anterior pero el edificio ya no da más tenemos apagones tenemos cortocircuitos. se desea realizar otros servicios como los mecanizados pero existe inconvenientes que se apagan las computadoras cada momento por eso pedimos que esto se considere para el próximo año para que se realice la primera etapa una vez teníamos 200.000 dólares en el presupuesto pero también lo quitaron y no se pudo realizar nada además ya existe el terreno que esta sin ocupar esto pido de manera especial que se ponga en consideración.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Acto seguido intervención Lic. Angélica Lucero quien manifiesta yo si quisiera acotar las palabras de la señora María Vallejo en decir que una de las partes principales es la infraestructura hace un mes prácticamente hubo un cortocircuito con cable de alta tensión en donde nadie se dio cuenta si no era por el vecino de al lado que comunicó dijo que el cable de alta tensión estaba ardiendo estaba saliendo humo hubiese sido una muerte dulce realmente se tomaron las medidas pertinentes inmediatamente pero eso se pone mucho en consideración la realidad en la cual estamos trabajando porque esa es nuestra segunda casa. Abemos profesionales diariamente la cobertura de pacientes mínima son de 100 personas de lunes a viernes ustedes han visitado los días lunes martes miércoles jueves no hay donde poner un pie. el riesgo que representa en base a la intervención que tuve anteriormente en una reunión de sectores prioritarios humanamente y profesionalmente, a mi no me complace atenderles hay, porque por que no es dable y viable que una persona de la tercera edad suba tres o cuatro pisos no es darle pues que tenga una incapacidad física suba dos o tres pisos no es considerable profesionalmente que en un espacio tan pequeño un profesional, un especialista, Este adaptándose a dar un servicio sufriendo de calor un espacio físico lleno de humedad, incluso los compañeros profesionales en el aria de rayos x no sabemos cómo calificar quien quita que el compañero tenga ya una enfermedad catastrófica . Si compañeros esa es la realidad hoy en día en una capacitación que hubo en Lago Agrio se está pidiendo un médico ocupacional para examinar para valorar el riesgo tanto de los profesionales en sus áreas de trabajo como el riesgo en sí de la población y si por esto es una ley que esa a disposición se hace una investigación contra quien es la responsabilidad esa es una realidad.

Seguidamente nuevamente Intervención María Vallejo Presidenta del Patronato de Amparo Social, quien expresa que licenciada nosotros teníamos un convenio con el municipio por esto de la salud ocupacional con el doctor villa pero lamentable doctor villa estaba siguiendo cursos está calificado por el MRL lamentablemente el renunció y sé fue nosotros ya no tenemos el profesional que venía a todas las reuniones de Seguridad industrial, se reunía con el ing. Vásquez nosotros ya no tenemos se está buscando medico ocupacional pero ya no hay.

Acto seguido hace uso de la palabra el señor Alcalde quien expresa compañeros y compañeras en ámbito de la disponibilidad y uso de los fondos públicos es delicados nosotros no podemos dar incentivos, pagar algunas capacitaciones en algunos ámbitos, eso es prohibido entonces lo que si podemos es priorizar es los servicios el tema del local nosotros hemos un esfuerzo hemos ido ante el ministerio yo mismo he estado en el ministerio con el equipo técnico con Danilo con los compañeros concejales nos han dicho que claramente, que primero deben entrar en el proceso de categorización ustedes ahí es bien difícil y eso demora por eso pararon el proceso de consultorio y nos echaron el proceso abajo, prácticamente tenemos cerrado la contratación de este servicio lo otro es seguir arrendando un espacio adecuado el problema es que no hay lugares amplios dentro del cantón sabemos Que el espacio del sindicato no es un espacio acondicionado adecuado es decir ya no da más lo otro es plantear la propuesta de los compañeros que se haga en contra



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

de la normativa del ministerio en contra digo porque no podemos hacer cualquier cosa sin el consentimiento de ellos dando el enfoque como edificio municipal ahí compañeros a cotejarnos a como nosotros planteamos responsablemente desde la visión técnica profesional medica un poco juntar todos estos elementos hay un bosquejo de lo que queríamos hacer por ejemplo podríamos aprovechar ese mismo esquema, como podemos ubicar esos espacios no cierto, porque eso también eso tiene mucho que ver con el momento que de pronto el ministerio hacer alguna auditoria lo que sea, al momento de todo estece ordenado, no tenemos ningún problemas entonces eso podríamos hacer para el nuevo año, lamentablemente para este año no tenemos presupuesto compañeritos tenemos que movernos con lo que estamos el tema del IVA también nos puso un poco entredicho porque ya tenemos un presupuesto tuvimos que hacer ajuste para incorporar valor del IVA entonces compañeros y compañeras si sería importante si sería importante más bien sobre el tema está planteado en el proyecto de ordenanza movernos urgente y poder verificar más que todo respaldar con documento de costos de los servicios médicos en la zona ver qué pasa con lo nuestro y con esos elementos yo pienso que consejos para pronunciar pero que no tarda más allá de 15 días compañeros para discutir la ordenanza y si en la discusión de estar ustedes bienvenidos aquí lo trabajamos juntos ordenanza entonces porque de no vamos a salir compañero ya yo le doy la razón otro más fácil cerremos eso y listo por eso digo lo más fácil no hacer nada eso digo lo más fácil no hacer nada entonces hagamos cosas que también podamos responder de una manera sincera la comunidad al paciente tenemos que orientar a través de los a medios de comunicación que casos no más se estará atendiendo y como se está ateniendo servicio entonces yo pienso que en eso es necesario para que nos sintamos mucha presión José que mucha gente que no están hablando sobre los 20 mil pacientes al año entonces es un sector importante entonces eso compañeros escuchemos a los compañeros Concejales.

Al respecto interviene la Lic. Angélica Lucero, funcionaria del Patronato Municipal quien manifiesta que prácticamente cuando empezamos a elaborar el plan operativo anual entonces coma área médica entonces y quedamos en qué estaría pensando proyectarnos a construir nuestra nueva infraestructura también consideramos en este plan para este año que viene.

Seguidamente el señor Alcalde indica compañero para dónde va dónde donde va la cosa es compañeros la ley la constitución nos permite hasta ese momento no hay ningún pronunciamiento oficial del Ministerio de Salud pública que diga los municipios los municipios una tienda infraestructura de salud lo que sí ahí sí es que en el caso del ministerio de educación ya un pronunciamiento Denis el caso porque no dan el mandato de la constitución que hagamos pero no se hizo el proceso completo es decir la transferencia de competencias con el Consejo Nacional de competencias en entrega de los recursos ahora que estamos demandando al Ministerio que nos devuelvan la plata entonces ahora en ese otro ámbito de la salud nosotros hemos ayudado la planta me administrativa del hospital terminamos de construir, miren ahí no hemos tenido problemas porque todavía está concebido el puesto de salud, la planta administrativa por qué no hacer para el Patronato



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

hacer podríamos hacerlo; pero como digo hagamos hasta donde nos alcance los recursos económicos.

Seguidamente hace uso de la palabra la Lic. Angélica Lucero, funcionaria del Patronato Municipal quien indica que la proyección orientada al área Hospitalaria sí obviamente sabemos que esa no es la competencia, pero es una necesidad social, nosotros nos apegamos a que subieran más instituciones que prestan sus servicios de pronto diríamos no nos abstenemos pero en realidad hay un hospital que prácticamente funcionamos como un centro de salud y obviamente en la necesidad de la presión social es fuerte.

Seguidamente nuevamente el señor Alcalde quien expresa lo concreto con el temas de infraestructura porque trabajamos con el arquitecto Danilo Vega hay un referente de esta edificación hagamos en la misma proporción, pero hagamos algo que no que no que sea muy útil para el trabajo de ustedes y plantearnos para que se considere en el presupuesto y ahí vemos costos y hay vemos hasta dónde podemos mover.

Al respecto la Lic. Angélica Lucero, funcionaria del Patronato Municipal manifiesta que los equipos estamos en riesgo a pesar de que tenemos nuestras normas de cuidado si estamos pendientes de eso pero lastimosamente el ambiente el clima tampoco ayuda y también la no utilización todo instrumento material que no se usa se daña es nuestro mayor riesgo hay una linda máquina de anestesia y equipos como esterilizadores sí grandes que están en riesgo de a dañarse con este último corte se acueste con la persona cuando a mí me dijeron que era de áreas de quirófano y yo dije se acabaron todos los equipos pero no es así gracias a dios no pasó nada en esta ocasión pero esperemos solucionar esta situación muchas gracias señor Alcalde.

Acto seguido hace uso de la palabra el Señor Miguel Saltos quien manifiesta señor Alcalde, compañeros, señora presidenta del patronato, delegación, compañeros Concejales lo que indica es una realidad sino de caldas la primera pregunta es cuánto es el valor que tiene propuesta para cobrar

Nuevamente interviene el señor Alcalde quien manifiesta compañeros con el debido respeto a todos, si podemos analizar ese momento no va más allá del tema pero si yo creo que en términos si un poquito rápido que yo planteo para que la comisión se sienta con la parte financiera del GAD municipal yo pienso que podemos tomarnos un medio día con la parte administrativa de ustedes la parte médica lo que manejan temas de costo del servicio ver por dónde podemos movernos compañeros y levantar una propuesta que venga de nueva algar municipal para que sea esa la que se considere dentro del segundo debate de no compañía aquí vamos a pasar discutiendo el tema ya y no vamos a concretar.

Al respecto interviene el señor Miguel Saltos, quien manifiesta esto porque cómo hablaba de los diferentes patronato del de la provincia ir a la provincia de Orellana, yo creo que señor Alcalde nosotros estamos en el medio está la ciudadanía está brindando servicio el patronato y sabemos que ese patronato como dice su nombre Amparo Social trabajé apoya



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

a muchos sectores vulnerables yo creo compañeros que también sea lo que sea el patronato es un brazo del Municipio y no es una cosa aislada que tenemos como otra institución y como se dice si Alcalde a todo el mundo le servimos pero menos a nuestra casa y estamos como estamos nosotros es la verdad como se dice si verdad hemos hecho una estructura de maravilla mejor yo creo acerca de que también es que está mi compañeros concejales que hay que desprendernos un poquito de la parte que dice el pueblo que dice la gente por lo que nosotros aves avisa que van a la ciudadanía especialmente, especialmente la salud, porque siempre dice que hay que prevenir y vamos a atacar la previsión no esperemos que estemos en ese trabajo del patronato ha venido ayudando al hospital de hacer lo que sea aunque digamos que no que si el patronato ha sido un apoyo para el patronato cantonal nuestro porque nosotros no hemos tenido porque el hospital también carece de médicos bien en médicos jóvenes a ser la rural. Y tú estás cosas entonces el patronato tienen nombre y tiene un nombre ganado como patronato entonces yo creo señor Alcalde hay si depende nosotros ponemos a trabajar la parte financiera la parte jurídica que no digan mañana en la administración de Augusto Espinoza se cerró el patronato por eso por eso yo creo que somos capaces nosotros para poder levantar al patronato y poderle ayudar por eso yo pido a los compañeros de la comisión que se reúnan lo más pronto posible y trabajemos porque me dice que tienen sueldos hasta septiembre se lo que ser que trabaja necesita ganar un sueldo el patronato y el otro día se parecía una aula de pollo disculpen la palabra entonces vemos que si hacemos un procesamiento con el Ministerio de Salud no señor Alcalde que estamos invirtiendo mal los recursos, como usted dijo en el Hospital hemos hecho la planta administrativa, se puso lo que es la energía eléctrica, el agua al hospital hemos apoyado

lo que queremos es que también apoyar al patronato porque el patronato es nuestro como el Concejo Cantonal de la Niñez, Junta Protectora de la Niñez y Adolescencia entonces yo creo que hay si pones lavado sobre el pecho y decir saquemos adelante el patronato porque sea lo que sea también vienen apoyar una casa porque si no ponernos a mano sobre el pecho y decir vea saquemos adelante el patronato sea lo que sea ellos también vienen a pelear una causa porque si no vinieran a pelear una causa no le importará a nadie dijera señor Alcalde aquí están las llaves y está cerrado el patronato y se acabó todo tanta familia que se queda sin poder sobrevivir entonces yo sí creo que hay que trabajar lo más pronto posible el segundo debate de esta ordenanza y si es señor Alcalde hay que hacer una asamblea con el pueblo y explicarle porque el pueblo va a conocer y también va a reconocer iba a aceptar lo que estamos diciendo no lo estamos intentándolo que vamos hacer no lo que vamos a regresar es algo que vaya a va a sobrevivir ova hades fruta cada uno de los ciudadanos de Shushufindi, yo sí creo no tengamos que ponerse una asamblea y decir al pueblo por eso y por eso y por esto estado y el pueblo y el pueblo va a comprender vas a comprender por qué patronato sin nombre el patronato se ganado un hombre, el patronato no es una institución que decir no nació recién ayer dado un mal servicio el patronato ha dado un buen servicio y lo sigue dando, pero su sigue así vamos a cerrar las puertas y vamos a decir muchas gracias entonces yo sí aquí si yo no quisiera que dijeran que me apuntaran en la calle que por ustedes cerraron el patronato por la negligencia así señor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Alcalde y compañeros Concejales que trabajemos por esa causa con el equipo del patronato y lo más pronto posible debatamos esa ordenanza y saquemos adelante a ese patronato que es del Gobierno Municipal patronato es como la dirección de Obras Públicas o la Dirección Financiera que a veces dicen a nosotros eso sucede esto pasa, entonces señor Alcalde allí si le digo que estamos prestos para apoyar y que usted y los compañeros de la comisión hagan su croquis y hagan su cronograma para poder un buen informe.

Seguidamente interviene el señor Concejal Misael Mendoza, Gracias señor alcalde señores concejales señores directores y señores del patronato todo la reunión ya hace un mes atrás y que tenemos que entregar la comisión este proyecto que es armando del patronato para nosotras decidimos traer aquí a reunión de consejo para debatir aquí entre todos y llegar a una propuesta que sea de beneficio para el Patronato qué será de beneficio para la sociedad porque prácticamente tenemos compañera si nosotros si sesión se cierra el patronato la gente no va a mirar muy mal yo pienso que hay que hacer con los compañeros que estamos en la comisión de analizar con ustedes pongan una fecha y la parte financiera del GAD. Municipal tanto como la del patronato ponga una fecha para reunión sin definida esto lo más pronto posible sobre los costos y luego poner a sesión del pueblo explicarle cómo dijo Miguelito darle una explicación empleada se va a subir pero tampoco no se va subir tanto se debe hacer el análisis conjuntamente es como digo Financiero del Patronato Financiero Del Municipio hacer esta reunión lo más pronto posible que sea sería mi idea de poner fecha para podernos reunirnos.

Actos seguido interviene la señora Concejal Celida Garófalo quien manifiesta señor Alcalde, Señores Concejales, compañeros del Patronato, Cordial saludo y Gracias por estar presentes como se había quedado de acuerdo hacer un análisis a aquí en la Sesión de Concejo es lo que se debate y se aprueba entre todos, en verdad es una preocupación, el Patronato se ha venido gestionando mucho tiempo la construcción del Patronato, es algo Preocupante que la Atención que se está dando allá en el Patronato es inadecuado, Pero que más Tenemos que hacer si no hay hasta poder hacer las construcciones, estar ahí hacer los modos posibles, darle vida al Patronato y hacer las gestiones respectivamente, pero siempre y cuando enmarcado a la Ley de lo que para no tener problema después, eso si yo siempre consulto por que los problemas, uno aprobar se puede decir aprobar, aprobar y después son los problemas pero siempre ustedes son profesionales, ustedes son nuestro asesores, los médicos, hasta donde nosotros podemos llegar con el Patronato y hacer la gestión y hacer la construcción, si a nosotros todos nos permite hacerlo más pronto posible, porque ahora con la COOTAD, sinceramente compañeros yo si estoy preocupada y asustada que hay que hacer consulta, mire ahora con lo que es en la educación, diga señor Alcalde viene un documento prohibido no pueden poner un solo centavo ni para adcentamiento de las escuelas ya nosotros teníamos un presupuesto para adcentar las escuelitas y ahora fíjese vinieron y quitaron, y ahora si nosotros ponemos, Contraloría nos Glosa como ustedes saben, yo sinceramente yo estoy consultando viendo abriendo bien los ojos, chutica que venga la Contraloría y me haga devolver lo que yo no he cogido, entonces hagamos todos los modos posibles ha si sea consultando hagamos lo más pronto posible, Doctor en sus manos, como



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

es Don Mario hagamos las consultas hasta donde podemos hacer, no podemos hacer un centro de salud pero una casa si es la competencia, que no tengamos problemas, no hay ningún problema porque esto es el servicio para la ciudadanía, un servicio para nuestro pueblo; los dineros no son nuestros, los dineros son del pueblo, sobre todo nosotros simplemente nosotros somos unos administradores, pero tenemos que saber administrar bien, entonces, por mí no hay ningún problema, pero siempre y cuando Don Mario Enmarcándonos en la ley eso no más lo que quiero decirles, tienen todo mi respaldo.

Al respecto el señor Alcalde indica que de nuestro lado quedamos comprometidos con la comisión del Concejo para que se de unos once días de plazo para que revisen ítem por ítem y presenten la propuesta, para que les acompañe la Directora Financiera.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Concejal Manuel Arévalo quien expreso un saludo a todos sean bien venidos

Yo haría una pequeña recomendación para agilizar un poco las cosas, que la comisión trabaje, bueno los señores ya tienen cierta investigación que han hecho, ustedes pueden verificar, con los cinco sentados, se puede aportar, es decir en realidad, esta opinión en tal parte esta así y en otra así, en base a eso que no extralimitarnos si no más o menos sean los ocho que sean los cinco tratar de resolver el problema para este año esa es la preocupación inmediata, por otra parte señor Alcalde, nació la idea yo creo que es factible y no es de nuestra competencia de salud sin embargo se ha invertido plata, porque no podemos hacer un edificio municipal y sería la solución para el próximo año, porque como edificio municipal podemos hacer inversión de agua, energía y podemos hacer lo del patronato es hacer una gran parte para el próximo año, un edificio municipal bien podríamos nosotros ese local para el municipio también un departamento que en vez de estar arrendando también, señor Alcalde sería que encaminemos en esa gestión pongamos un presupuesto y pongamos un presupuesto ojala en los primero meses del año, ustedes saben que se vienen las elecciones, nosotros en febrero dejamos de ser lo que somos ahorita y si nos gustaría que quede como recuerdo porque es una casa para el pueblo, porque sería vergonzoso y duro que por esa situación se acabó el `patronato que por culpa de ellos se acabó el patronato, es un servicio que la gente aprecia, no crean que porque ciento de gentes están en el patronato para hacerse atender, es porque el servicio que reciben, yo también he conversado con mucha gente allá, y la atención es mucho diferente es más ágil y más cómoda.

Seguidamente hace uso de la palabra la Lic. Teresa Gaviláñez quien expresa que la gente está dispuesta a pagar una consulta mucho mayor de un dólar porque tienen especialistas, es verdad imagines por los sueldos que ganan lo mismo aquí que en Quito y no me conviene acá porque tengo que pagar arriendo, porque gasto más, pero nosotros tampoco tenemos dinero para pagar más.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Al respecto hace uso de la palabra la señora María Vallejo, en calidad de Presidenta del Patronato Municipal, se permite agradecerle por haberles recibido a esta reunión, muchas gracias.

Luego de varias deliberaciones realizados por los funcionarios del Patronato Municipal, el Concejo Municipal resolvió:

1. Avocar conocimiento de los planteamientos realizados por el **Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Shushufindi**.
2. Que la comisión de los señores Concejales que forman parte del Patronato de Amparo Social conjuntamente con el equipo técnico preparen una propuesta para la reforma **a la Ordenanza Sustitutiva del Patronato de Amparo Social del GAD Municipal De Shushufindi**, a fin que el Departamento Jurídico prepare el proyecto de reforma a la ordenanza referida.

Punto Cuatro.- Conocer y resolver el Informe No. 0391-PS-GADMSFD-2013, de julio 2 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a desmembración de terreno de propiedad del señor Jiménez Velásquez José Gabriel a favor de los señores Jiménez Masache Esthela Recio y Bombón Cunalata Galo Rene. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor *Jiménez Velásquez José Gabriel*, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de los señores *Jiménez Masache Esthela Rocío y Bombon Cunalata Galo Rene*, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000148 de fecha 03 de junio de 2013, presentada por el señor *Jiménez Velásquez José Gabriel*, quien solicita la desmembración del terreno de su propiedad ubicado en la zona 65 de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote de terreno baldío No. 12, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: *Jiménez Velásquez José Gabriel*, Con Cedula de Ciudadanía No. 110039676-9, de Nacionalidad Ecuatoriano, de Estado Civil Casado, quien adquiere un lote de terreno rural, otorgado por: el Ierac (Ahora Inda) Con hipoteca mediante Solicitud No. 53.324, el veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, posteriormente la cancelación de hipoteca al Ierac, el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Lote de terreno baldío signad con el No. 12 cuya cabida es de 55.20 hectáreas de superficie, ubicado en la zona No. 65, de la Parroquia Limoncocha, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos (Antes Cantón Orellana, Provincia de Napo). Dentro de los siguientes Linderos: NORTE.- Con el lote No. 11, en 2.184 metros, rumbo N90-00E. SUR.- Con el lote No. 13, en 2.020 metros, rumbo S90-00W. ESTE.- Con la Precooperativa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Santa Mónica, en 258 metros, rumbo N00-00S. OESTE.- Con el Carretero a Palmeras del Ecuador, en 258 metros, de frente útil, medidas en línea perpendicular al lindero E-W. Se halla inscrita bajo el No. 411, folio No. 051, Tomo Primero del dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Sobre dicho lote se halla marginado el contrato de Servidumbre sobre un área de 11.970 metros cuadrados escritura celebrada en la Notaria Décimo Noveno del Cantón Quito el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrito el veintiocho de Septiembre del mismo año; la Hipoteca Abierta a favor del Banco Nacional de Fomento Sucursal Orellana; la escritura pública de Cancelación Parcial de la hipoteca y levantamiento parcial de la prohibición de enajenar, sobre un área de 21.130m² de superficie otorgado por el B.N.F.S.SFD. a favor de los Srs, antes mencionados; y la escritura pública de Contrato de Servidumbre, sobre un área de 19.912,50 m² de superficie para la Explotación y perforación hidrocarburífera a fin de ejecutar la construcción de la Plataforma para los pozos Shushufindi 127D y 129D, mientras dure la explotación petrolera, y que se encuentra en el interior del inmueble de su propiedad, área que será considerada en torno al pozo, otorgada por Jiménez Velásquez José Gabriel y Masache Paucar María Matilde a favor de la Empresa Estatal de Exploración y producción de Petróleos del Ecuador "Petroproducción" mediante escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el doce de Febrero del dos mil nueve e inscrita el nueve de Diciembre del dos mil nueve, no se ha registrado ningún otro gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 187-DPT-GADM-SFD-2013, del 04 de junio de 2013, suscrito por el Arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la zona 65 de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote de terreno baldío No. 12, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 6.49%, área de protección de oleoducto en 0,387% y pozos Shushufindi 127D y 129D en 3.61%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

En consecuencia y si se respeta la ley citada, el terreno se aprueba el fraccionamiento a favor de los señores JIMENEZ MASACHE ESTHELA ROCIO Y BOMBON CUNALATA GALO RENE:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Lote No. 11, en 2.184,00m.
SUR : Lote No. 13, en 2.020,00m
ESTE : Precooperativa Santa Mónica, en 258,00m
OESTE : Carretera a Palmeras del Ecuador, en 258m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

AREA: 55,20 Has

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE A FAVOR DE LOS SEÑORES JIMENEZ MASACHE ESTHELA ROCIO Y BOMBON CUNALATA GALO RENE:

NORTE : Lote de José Gabriel Jiménez, en 16,00m.
SUR : Lote de José Gabriel Jiménez, en 16,00m
ESTE : Lote de José Gabriel Jiménez, en 38,00m
OESTE : Área de protección del Oleoducto, en 38,00m.

AREA: 608.00 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE 608.00 m²

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 187-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0002930, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 187-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se debe acatar lo indicado en los párrafos anteriores, como el respeto de la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe para desmembración de la propiedad del señor José Jiménez, el señor Vicealcalde Miguel Saltos, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo la Concejala Celida Garófalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

- 1 Aprobar el Informe No. 0391-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
- 2 Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N , ubicado en la Parroquia Limoncocha, Cantón Shushufindi, de propiedad del señor José Gabriel Jiménez Velásquez, a favor de los señor Esthela Rocio y Galo Rene Bombon Cunalata , el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE : Lote de José Gabriel Jiménez, en 16,00m.
SUR : Lote de José Gabriel Jiménez, en 16,00m
ESTE : Lote de José Gabriel Jiménez, en 38,00m
OESTE : Área de protección del Oleoducto, en 38,00m.

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE 608.00 m²

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

- 3 Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
- 4 Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Cinco .- Conocer y resolver el Informe No. 0394-PS-GADMSFD-2013, de julio 4 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a desmembración del terreno de propiedad del señor Rivadeneira Zurita Leonso Humberto, a favor del señor Alcivar Cobeña Euler Euripides El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor *Rivadeneria Zurita Leonso Humberto*, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor Alcívar Cobeña Euler Euripides al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000302 de fecha 04 de junio de 2013, presentada por el señor *Rivadeneria Zurita Leonso Humberto*, quien solicita la desmembración del terreno de su propiedad ubicado en la Parroquia 7 de Julio del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote de terreno No. 14-A, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: *Rivadeneria Zurita Leonso Humberto*, Con Cedula de Ciudadanía No. 080055199-6, de Nacionalidad Ecuatoriano, de Estado Civil Casado, quien adquiere un lote de terreno rural, otorgado por: Velasco Peñafiel Valeriano Emiseno y Peñafiel Leonor Berenice., los mismos que adquirieron el lote de terreno mediante providencia de adjudicación con hipoteca al Ierac, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco inscrita y protocolizada en el Cantón de Orellana, el cuatro y cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis posteriormente la providencia de adjudicación de cancelación de hipoteca al Ierac, el Primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, protocolizada en el Cantón Orellana, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrito el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. Lote signado con el No. 68, cuya cabida es 42.36 hectáreas de superficie, ubicado en la Parroquia 7 de Julio del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, del lote de mayor extensión procede a desmembrar un lote signado con el No. 14-A, cuya cavidad es 8.50 hectáreas de superficie, dentro de los siguientes linderos NORTE.- Con propiedad de los vendedores, en 200 metros. SUR.- Con lote No. 42, de Enrique Pasos, en 200 metros. ESTE.- Con lote No. 15 de Ángel Veloz, en 425 metros. OESTE.- Con lote No. 13, de Hugo Alcívar, en 425 metros. Elevada a Escritura pública de Compraventa el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres en la Notaria Primera del Cantón Orellana, a cargo del Dr. Salomón Merino Torres. Se halla inscrito bajo el No. 569, Folio No. 061, Tomo Tercero del veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Sobre dicho lote, No se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 190-DPT-GADM-SFD-2013, del 04 de junio de 2013, suscrito por el Arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Parroquia 7 de Julio del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote de terreno No. 14-A, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 14.235%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

En consecuencia y si se respeta la ley citada, el terreno se aprueba el fraccionamiento a favor del señor ALCÍVAR COBEÑA EULER EURIPIDES:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Con propiedad de los vendedores, en 200,00m.
SUR : Lote No. 42 de Enrique Paso, en 200,00m
ESTE : Lote No. 15 de Ángel Veloz, en 425,00m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

OESTE : Lote No. 13 de Hugo Alcívar, en 425,00m

AREA: 8,50 Has

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE A FAVOR DEL SEÑOR ALCÍVAR COBEÑA EULER EURIPIDES:

NORTE : Lote de Valeriano Velasco, en 180,00m.

SUR : Lote de Leonso Rivadeneira, en 180,00m

ESTE : Afectación ley de caminos (vía a la Francisco Pizarro), en 3,00m

OESTE : Lote de Euler Alcívar Cobeña, en 3,00m.

AREA: 540.00 m2

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE 540.00 m2

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 190-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003057, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 190-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se debe acatar lo indicado en los párrafos anteriores, como el respeto de la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

A continuación el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de Procuraduría Sindica para desmembración del lote de terreno del señor Rivadeneira Leonso, la Concejala Celida Garòfalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejales Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garòfalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0394-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N , ubicado en la Parroquia 7 de Julio, Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Leonso Humberto Rivadeneira Zurita, a favor del señor Euler Euripides Alcivar Cobeña , el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Lote de Valeriano Velasco, en 180,00m.

SUR : Lote de Leonso Rivadeneira, en 180,00m

ESTE : Afectación ley de caminos (vía a la Francisco Pizarro), en 3,00m

OESTE : Lote de Euler Alcívar Cobeña, en 3,00m

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

- 3 Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
- 4 Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Seis.- Conocer y resolver el Informe No. 0397-PS-GADMSFD-2013, de julio 4 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a desmembración del terreno de propiedad del señor Apolo Girón Francisco Manuel, a favor del señor Robles Armijos Carlos Humberto El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor *Apolo Girón Francisco Manuel*, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor *Robles Armijos Carlos Humberto* al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000127 de fecha 16 de febrero de 2013, presentada por el señor *Apolo Girón Francisco Manuel*, quien solicita la desmembración del terreno de su propiedad ubicado en la Precooperativa Unión Amazónica de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: *Apolo Girón Francisco Manuel y Elizalde Ordoñez Gloria Teresa*, Con Cédulas de Ciudadanía Nos. 110190642-6 y 080067156-2, de Nacionalidad Ecuatorianos, de Estado Civil Casados, quienes adquieren un lote de terreno rural, otorgado por: Instituto Nacional de Desarrollo Agrario Inda, mediante Providencia de Adjudicación sin hipoteca No. 0811K03479, del veinticinco de Febrero del año dos mil diez. Lote baldío No. S/n, cuya cabida en el Sector Precooperativa Unión Amazónica, de la Parroquia Limoncocha, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes Linderos: NORTE.- Con Manuel Medardo Trujillo Hurtado, en 2.178,04 metros, rumbo N45 40 10E. SUR.- Con Holger Eduardo Boada Gaibor, en 2.139 metros, rumbo S44 52 2W. Este.- Con Vía a Puerto Napo, en 225.79 metros, rumbo S34 32 5E. OESTE.- Con vía Sin Nombre, en 252.45 metros, rumbo N44 31 7W. Escritura pública de adjudicación celebrada en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, el catorce de Diciembre del año dos mil diez, ante el Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrito bajo el No. 2.567, Folio No. 135, Tomo Séptimo del catorce de Diciembre del año dos mil diez. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 5 hectáreas a favor de Dueñas Bravo Neley, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 198-DPT-GADM-SFD-2013, del 11 de junio de 2013, suscrito por el Arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Unión Amazónica de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 0,882% y Camino de Entrada en 1,671%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

En consecuencia y si se respeta la ley citada, el terreno se aprueba el fraccionamiento a favor del señor ROBLES ARMIJOS CARLOS HUMBERTO:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Lote de Manuel Trujillo Hurtado, en 2.178,04m.

SUR : Lote de Holger Boada Gaibor, en 2.139,00m

ESTE : Vía a Puerto Napo, en 225,79m

OESTE : Vía Sin Nombre, en 252,45m

AREA: 51,2278 Has

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE A FAVOR DEL SEÑOR ROBLES ARMIJOS CARLOS HUMBERTO:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

NORTE : Camino de entrada de 4 metros de ancho, en 502,50m.
SUR : Lote de Holger Boada Gaibor, en 502,50m
ESTE : Lote de Francisco Apolo, en 241,41m
OESTE : Vía sin nombre 4 metros de ancho por cada lado de finca, en 248,38m.
AREA TOTAL 123.673.42

LINDEROS DE CAMINO DE ENTRADA

NORTE: lote de Manuel Trujillo, en 502,50 m
SUR : Lote de Carlos Robles, en 502,50 m
ESTE : Lote de Francisco Apolo, en 4,00 m
OESTE : Vía sin nombre 4,00 m
AREA TOTAL 2.010.00 m²

LINDEROS DE CAMINO DE ENTRADA

NORTE: lote de Manuel Trujillo, en 4,00 m
SUR : Lote de Holger Boada, en 4,00 m
ESTE : Lote de Carlos Robles, en 248 m
OESTE : Vía sin nombre 248, 38 m
AREA TOTAL 993,52 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE 126.676.94

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 198-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003551, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 198-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se debe acatar lo indicado en los párrafos anteriores, como el respeto de la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de propiedad del señor Apolo Francisco, el Concejel Manuel Arévalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Concejala Celida Garófalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

- 1 Aprobar el Informe No. 0397-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
- 2 Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N , ubicado en la Precooperativa Unión Amazónica d la Parroquia Limoncocha, Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Francisco Manuel Apolo Girón, a favor del señor Carlos Humberto Robles Armijos , el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:
NORTE: Camino de entrada de 4 metros de ancho, en 502,50m.
SUR : Lote de Holger Boada Gaibor, en 502,50m
ESTE : Lote de Francisco Apolo, en 241,41m
OESTE : Vía sin nombre 4 metros de ancho por cada lado de finca, en 248,38m.
AREA 123.673,42 m²

LINDEROS DE CAMINO DE ENTRADA

NORTE: lote de Manuel Trujillo, en 502,50 m
SUR : Lote de Carlos Robles, en 502,50 m
ESTE : Lote de Francisco Apolo, en 4,00 m
OESTE : Vía sin nombre 4,00 m
AREA TOTAL 2.010.00 m²

LINDEROS DE CAMINO DE ENTRADA

NORTE: lote de Manuel Trujillo, en 4,00 m
SUR : Lote de Holger Boada, en 4,00 m
ESTE : Lote de Carlos Robles, en 248 m
OESTE : Vía sin nombre 248, 38 m
AREA TOTAL 993,52 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE 126.676.94

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Siete.- Conocer y resolver el Informe No. 0401-PS-GADMSFD-2013, de julio 10 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a desmembración del terreno de propiedad del Bustamante Muñoz Edgar German, a favor del señor Bustamante Muñoz Edgar German. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor *Bustamante Muñoz Edgar German*, en la que solicita la autorización correspondiente para auto desmembrar su propiedad rural, a favor del señor *Bustamante Muñoz Edgar German*, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000285 de fecha 21 de junio de 2013, presentada por el señor *Bustamante Muñoz Edgar German*, quien solicita la auto desmembración del terreno de su propiedad ubicado en la zona No. 11 de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote de terreno No. 14-B, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: BUSTAMANTE MUÑOZ EDGAR GERMAN., Con Cédula de Ciudadanía No. 150044703-0, de Nacionalidad Ecuatoriano de Estado Civil Soltero, quién adquiriere un lote de terreno rural, otorgado por: Medina Ortega Luis Rigoberto, el vendedor es propietario de un lote de terreno rural que lo adquirió mediante Partición Voluntaria, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, el veinticuatro de abril del año dos mil uno, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el seis de junio del mismo año. Lote signado con el No. 14-B, cuya cabida es 40 hectáreas de superficie aprox., ubicado en la Zona No. 11, perteneciente a la Parroquia Limoncocha, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con Vía a la Palmas, en 250 metros. SUR.- Con la Vía de Acceso a Palmas del Ecuador, en 320 metros. ESTE.- Con terrenos de Palmeras del Ecuador, en 1.495 metros. OESTE.- Con la Vía de Entrada a la Mónica, en 1.600 metros. Elevada a Escritura Pública de Compraventa el dos de Abril del año dos mil ocho, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a Cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrita bajo el No. 10.082, Folio No.90, Tomo Décimo Séptimo del catorce de Abril del año dos mil ocho. Sobre dicho lote se halla marginada la Servidumbre sobre una área de 11.133 metros a favor de Petroecuador escritura celebrada en Notaria Décimo Sexta del cantón Quito el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita el veintinueve de Septiembre del mismo año; y la venta de 2 hectáreas a favor de Cedeño Margarita, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

3.- Informe N° 224-DPT-GADM-SFD-2013, del 21 de junio de 2013, suscrito por el Arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la zona No. 11 de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote de terreno No. 14-B, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de Camino en 10,619%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Vía Las Palmas, en 250,00m.
SUR : Vía de acceso a Palmas del Ecuador, en 320,00m
ESTE : Terrenos de Palmeras del Ecuador, en 1.495,00m.
OESTE: Vía de entrada a la Mónica, en 1.600,00m.

AREA: 40,00 Has

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL:

NORTE: Vía a la Mónica, en 1.600,00m
SUR : Terrenos de Palmeras del Ecuador, en 1.495,00m
ESTE : Vía las Palmas, en 250,00m
OESTE : Vía las Palmas, en 315.19m

AREA: 399.531,25m²

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor BUSTAMANTE MUÑOZ EDGAR GERMAN:

LINDEROS DEL PREDIO S/N A FRACCIONARSE:

NORTE: Vía a La Mónica, en 413,83m
SUR : Terrenos de Palmeras del Ecuador, en 409,00 m.
ESTE : Lote de Edgar Bustamante, en 286,61 m.
OESTE: Vía Las Palmas, en 295,43m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE 101.102,56



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

El Terreno se encuentra afectado por la Ley de Caminos (Vía a la Mónica y Vía a Las Palmas) en un área de 15.301,93 m² aproximadamente.

4.- Mediante oficio S/N de fecha 04 de julio del 2013, el señor Edgar Bustamante Muñoz, solicita la autorización para la auto desmembración de diez hectáreas de terreno de su escritura global de 38 hectáreas, requerimiento que hace con la finalidad de obtener créditos en diferentes instituciones bancarias o negocios a futuro.

5.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, con la finalidad atender el pedido de desmembración del señor *Bustamante Muñoz Edgar German* siempre y cuando en el mismo momento se efectúe la Aclaratoria de Linderos y Medidas, conforme los nuevos datos establecidos por el Departamento de Planificación Territorial, en base al criterio técnico emitido en el informe No 224-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se debe acatar lo indicado en los párrafos anteriores, como el respeto de la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además en el que de manera detallada desprenden las áreas señaladas.

Finalmente, recomiendo se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de para desmembración, el señor Concejal Misael Mendoza, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Vicealcalde Miguel Saltos al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0401-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 14-B , ubicado en la zona 11 de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Edgar German Bustamante Muñoz, a favor del señor Edgar German Bustamante Muñoz el lote de terreno S/N fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Vía a La Mónica, en 413,83m

SUR : Terrenos de Palmeras del Ecuador, en 409,00 m.

ESTE : Lote de Edgar Bustamante, en 286,61 m.

OESTE: Vía Las Palmas, en 295,43m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE 101.102,56

De igual forma que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

El Terreno se encuentra afectado por la Ley de Caminos (Vía a la Mónica y Vía a Las Palmas) en un área de 15.301,93 m² aproximadamente.

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

- 3 Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
- 4 Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Ocho.- Conocer y resolver el Informe No. 0379-PS-GADMSFD-2013, de junio 28 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la faja de terreno a favor del señor Luis Valladares El mismo que en su parte pertinente dice: Me refiero a sumilla inserta en el informe N° 088-DP-GADM-SFD-2013, del 8 de abril del 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, en el cual, solicita emitir un informe, al respecto Procuraduría Sindica, manifiesta:

1.- ANTECEDENTES.-

1.1.- Con oficio s/n de fecha 27 de junio de 2013, presentado por el señor Luis Valladares Masache, el cual, solicita se le adjudique la faja de terreno municipal, sobrante del lote número 24, de la manzana 18, cuya área de la faja es de 14,00 metros cuadrados.

1.2.- con informe N° 088-DP-GADM-SFD-2013, del 8 de abril del 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual, en lo pertinente señala:.... Que en el lote número 24, de la manzana N° 18, se encontró una diferencia del área de 14,00 m²., entre lo medido y el terreno de su escritura del solicitante que corresponde a la faja de terreno ubicado en el Barrio, las Vegas, con apego a la ley pueden considerarse como un bien



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

de dominio privado del GAD Municipal, que según el levantamiento planimétrico, se pueden definir que el espacio solicitado por el señor Luis Valladares Masache, que colinda con su propiedad, que por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, puede considerarse como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del COOTAD. Por lo tanto recomienda legalizar la faja de terreno de 14.00 m² que se ha mantenido, sin propietario o posesionario alguno de un desplazamiento de la vía o de un inadecuado levantamiento en el momento de la escrituración a quien es colindante del área municipal; ratificándose para ello, al pago comercial y estipulado como precio de mercado, fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros....".

1.3.- Del informe N° 059-DPT-JAC-GADM-SFD-2013, del 5 de abril del 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual, menciona que la faja sobrante de 14.00 m²..., anexo al terreno número 24, de la manzana 18, del sector 08 indicando que el precio del mercado es de USD 5,00 por metro cuadrado, dando un total a pagar de 70,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que dicha faja es determinada como bien mostrenco y catastrado, como bien municipal.

2.-BASE LEGAL:

2.1.- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

El literal c) del Art. 419, "constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....c) los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunstancias territoriales). Negrilla no corresponde al texto original).

El Art. 481, en lo referente a la compraventa de fajas o lotes, establece." Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos municipales o metropolitanos se considerarán como lotes, o como fajas, o como excedentes o diferencias provenientes de errores de medición.

Por lotes se entenderá aquellas porciones terreno en el cual, de acuerdo con las ordenanzas municipales, sea posible levantar una construcción independiente de las ya existentes o por levantarse en los terrenos vecinos.

Por las fajas se entenderán aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las de los inmuebles vecinos, ni sea conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes comunitarios.

Las fajas municipales o metropolitanas solo podrán ser adquiridas mediante procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si hecho llegaren a adjudicarse a personas que no lo fueren, dichas adjudicaciones y consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas.

Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicaran al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado". (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

El Art. 482, sobre la adjudicación forzosa, menciona:" cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo titulo de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el mas llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la via coactiva, si se estimate necesario y sin qseue dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años. En el caso de propietarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria la municipalidad tomara medidas de acción positiva", (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

3.-CONCLUSIONES

Por lo expuesto y revisado que fue la documentación existente, de concluye:

3.1. Que la faja de terreno, ubicada contiguo al lote de terreno N° 24, de la manzana N° 18, del sector 08, ubicado en el Barrio Las Vegas, considerando como un bien de dominio privado, espacio solicitado por el señor Luis Valladares Masache, es una faja de terreno que existe, que por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se debe acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, dándole el tratamiento como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del COOTAD.

3.2. Al existir un pedido de la faja del señor Luis Valladares Masache, que se le adjudique un área de terreno sobrante de 14.00 m2, anexo al terreno número 24, de la manzana 18, del Barrio, Las Vegas y al existir el informe técnico favorable, considero que el GAD Municipal, debe adjudicar la faja de terrenal peticionario.

4.- RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes expuestos, recomiendo:

4.1.- Siendo una faja de terreno de 14.00 metros cuadrados, sobrante del lote de terreno número 24, de la manzana 18, del Barrio, Las Vegas, considero que se debe adjudicar, a favor del señor Luis Valladares Masache, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 059-DPT-JAC-GADMS-SFD-2013, del 5 de abril del 2013, suscrito por la Lic. Mariela Giraldo; debiendo para el efecto; realizar la escritura aclaratoria correspondiente, por la diferencia de extensión, constante a la escritura, en medición actual y venta de la faja en referencia.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de Procuraduría Sindica, la Concejala Celida Garófalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal.

RESUELVE:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- 1 Aprobar el Informe No. 379-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal,
- 2 Adjudicar a favor de la señor Luis Efrén Valladarez Masache una faja de terreno de 14.00 m², sobrante del lote de terreno número 24, de la manzana 18, del Barrio Las Vegas, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD. y, autorizar la aclaratoria a la escritura, por la diferencia de extensión, constante en la escritura y la medición actual y la venta de la faja en referencia
- 3 Que el beneficiario pagará el valor comercial de la faja mencionada es de cinco dólares por metro cuadrado, dando un total de USD.70.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como al interesado, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Nueve .- Conocer y resolver el Informe No. 0387-PS-GADMSFD-2013, de julio 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la faja de terreno, a favor del señor Víctor Hugo Calderón El mismo que en su parte pertinente dice: Me refiero a su sumilla inserta en el informe N° 205-DP-GADM-SFD-2013, del 12 de junio del 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, en el cual, solicita emitir informe, al respecto Procuraduría Sindica, manifiesta:

1.- ANTECEDENTES.-

1.1.- Mediante línea de fábrica N° 0002898, presentada por el señor Víctor Hugo Calderón Tandazo y al oficio N° 000919, en el cual, solicita se le adjudique la faja de terreno municipal, sobrante del lote número 15, de la manzana número 121.

1.2.- Con informe N° 205-DP-GADM-SFD-2013, del 12 de junio del 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Directo de Planificación Territorial, en el cual, en lo pertinente señala "...Que en el lote de terreno número 15, de la manzana N° 121, se encontró una diferencia de área de **56.50** m²., entre lo medido y el terreno de su escritura del solicitante que corresponde a la faja de terreno ubicado en el Barrio Central, con apego a la ley pueden considerarse como un bien de dominio privado del **GAD** Municipal. Que según el levantamiento planimétrico, se puede definir que el espacio solicitado por el señor Víctor Hugo Calderón Tandazo, el mismo que colinda con su propiedad, por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, puede considerarse como faja municipal que pudo haberse generado por un inadecuado replanteo de la vía, por el dimensionamiento predial en zona pantanosa o por error en la escrituración, que para facilitar su legalización, según lo indica el Art. **481 del COOTAD**, que recomienda legalizar la faja de terreno de **56.50 m²**; radicándose para ello, al pago comercial y estipulado como precio de mercado, fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros...."



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.3.-Del informe N° 103-DPT-JAC-GADM-SFD-2013, del 12 de junio del 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual, menciona que la faja sobrante de **56.50 m²**, anexo al terreno número 15, de la manzana 121, del sector 06, indicando que el precios del mercado es de **USD 40,00** por metro cuadrado, dando un total a pagar de **2.260.00** dólares de los estados unidos de Norteamérica, que dicha faja está determinada como bien mostrenco y catastrado, como bien municipal.

2.- BASE LEGAL:

2.1.- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.-

El literal c) del Art. 419, "Constituyen bienes de dominio privado, los que no es están destinadas a la prestación directa de un servicio público.....c) **Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunstancias territoriales**). Negrilla no corresponden al texto original).

El art. 481, en lo referente a la compraventa de fajas o lotes establece: "**para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos municipales o metropolitanos se consideraran como lotes, o como fajas, o como excedentes o diferencias provenientes de errores de medición.**

Por lotes se entenderá aquellas porciones terreno en el cual, de acuerdo con las ordenanzas municipales, sea posible levantar una construcción independiente de las ya existentes o por levantarse en los terrenos vecinos.

Por fajas se entenderán aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las de los inmuebles vecinos, ni sea conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes comunitarios.

Las fajas municipales o metropolitanos solo podrán ser adquiridas mediante procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho llegaran adjudicarse a personas que no lo fueren, dichas adjudicaciones y consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas.

Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicaran al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado". (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

El Art. 482, sobre la adjudicación forzosa, menciona: " **cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el proceso de publica subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo titulo de crédito por un valor igual al de la base de la subasta a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años. En el caso de propietarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria la municipalidad tomara medidas de acción positiva**". (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

3.- CONCLUSIONES:

Por lo expuesto y revisado que fue la documentación, existente se concluye:

3.1. Que la faja de terreno, ubicada contiguo al lote de terreno **N° 15**, de la manzana **N°121**, ubicado en el Barrio Central, considerando como un bien de dominio privado, espacio solicitado por el señor Víctor Hugo Calderón Tandazo, es una faja de terreno que existe, que por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y la no existir otro colindante al cual beneficie se debe acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, dándole el tratamiento como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del **COOTAD**.

3.2- al existir un pedido por el señor Víctor Hugo Calderón Tandazo, que se le adjudique un área de terreno sobrante de **56.50 m2**, anexo al terreno número **15**, de la manzana **121**, del Barrio Central y al existir el informe técnico favorable, considero que el **GAD** municipal, debe adjudicar la faja de terreno al peticionario.

4.- RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes expuestos recomiendo:

4.1.- siendo una faja de terreno de **56.50** metros cuadrados, sobrante del lote de terreno número **15** de la manzana **121**, del Barrio Central, considero que se debe adjudicar a favor del señor Víctor Hugo Calderón Tandazo, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 103-DPT-JAC-GADM-SFD-201, del 12 de junio del 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo; debiéndose para el efecto realizar la escritura aclaratoria correspondiente, por la diferencia de extensión, constante en la escritura y la medición actual y venta de la faja de terreno en referencia.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Procuraduría Sindica para la faja de terreno del señor Hugo Calderón, el Señor Vicealcalde Miguel Saltos, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó El señor Concejal Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 387-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Adjudicar a favor de la señor Hugo Calderón Tandazo una faja de terreno de 56.50 m², sobrante del lote de terreno número 15, de la manzana 121, del Barrio Central por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD. y, autorizar la aclaratoria a la escritura, por la diferencia de extensión, constante en la escritura y la medición actual y la venta de la faja en referencia.
3. Que el beneficiario pagará el valor comercial de la faja mencionada es de cuarenta dólares por metro cuadrado, dando un total de USD.2.260,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como al interesado, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Diez- Conocer y resolver el Informe No. 243-DPT-GADM-SFD-2013, de junio 05 de 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado por la señora Rosa Rodríguez El mismo que en su parte pertinente dice: **- ANTECEDENTES**

A través de Secretaria General, se ingresa a Secretaria General el Oficio presentado por la **Sra. Rosa Rodríguez Delgado**, en el que solicita autorización para proceder a realizar el pago correspondiente al año 2013 por uso del espacio público. Dicho permiso se encuentra autorizado mediante Resolución de Concejo No. 2012-GADM-SFD-054, del 15 de Marzo del 2012, que corresponde al uso de la vía pública en la Av. Unidad Nacional entre Oriental y Av. Napo en un área de aparcamiento de una unidad en paralelo a la acera cuya dimensión de 6.00x3.00=18m² que funcionan como estacionamiento vehicular para los clientes de su negocio.(tienda de abarrotes)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Posteriormente, se ingresa el documento a la Dirección de Planificación con sumilla del Señor Alcalde para que se emita informe correspondiente.

2.- OBJETIVOS

General

Verificar el cumplimiento del uso del espacio público asignado a la **Señora Rosa Rodríguez Delgado** descrito en la Resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-054, del 15 de Marzo 2012. A través de la cual podrá ser autorizado a realizar el pago obligatorio para uso de vía pública del año 2013 en Recaudación Municipal.

Específico

Programar inspección técnica del espacio público asignado mediante resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-055 para la **Señora Rosa Rodríguez Delgado**

3.- ACCIONES

Medición y comprobación de los espacios asignados para ser ocupados por la **Señora Rosa Rodríguez Delgado** descrito en la Resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-054. (copia anexa).

Emitir informe respectivo.

Luego de efectuar la respectiva inspección y el análisis correspondiente determinamos lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA INSPECCIONADA

Área asignada y Aprobada en el 2012. $6.00 \times 3.00 = 18m^2$.

Ubicada en la Av. Unidad Nacional entre Oriental y Napo.

PLANIMETRIA SEGÚN RESOLUCION Y



MEDICION ACTUAL

REGISTRO FOTOGRAFICO

Área ocupada por la Señora Rosa Rodríguez Delgado

4.- CONCLUSIONES

De la inspección realizada se concluye que la Señora Rosa Rodríguez Delgado según Resolución N°2012-GADM-SFD-054, ocupa responsablemente el espacio público asignado de manera provisional lo que les permite brindar a la comunidad un servicio de manera organizada.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

La ubicación de dicho espacio está alineada a la acera de la Av. Unidad Nacional (ver planimetría).

Sin embargo es preciso mencionar que necesariamente deben respetar los espacios designados como pasos cebras para permitir el acceso peatonal y/o cualquier Resolución emitida por el Concejo Municipal que se encuentre vigente.

Previo a la entrega de dicho permiso a la Solicitante, esta no deberá tener deudas pendientes con el GAD, caso contrario el permiso no tendrá efecto.

5.- RECOMENDACIONES

Adjudicar el área para aparcamiento de vehículos, con un área de **18.00 m²** con dimensiones de 6.00x3.00 m, que será utilizado por la Señora Rosa Rodríguez Delgado

Notificar al solicitante y a la Comisaria Municipal la demarcación de los espacios para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el seno del Concejo Municipal.

Poner en conocimiento a la Señora Rosa Rodríguez Delgado la situación actual del área asignada misma que tiene carácter de provisional debido a que se va a realizar el Plan de Movilidad por parte de la Unidad de Transito y Seguridad a futuro.

Comunicar al Comisario Municipal para que proceda a realizar la delimitación en coordinación con la Dirección de Planificación del área autorizada para la Señora Rosa Rodríguez Delgado misma que deberá ser remarcado con pintura de color amarillo.

Comunicar los interesados que debe cancelar de manera obligatoria el pago correspondiente al año 2013 y la secretaria general receptara este documento previo a la entrega de la resolución aprobatoria de uso de vía.

Salvo su mejor criterio Señor Alcalde se recomienda luego de llegar a un común acuerdo se permita a la Señora Rosa Rodríguez Delgado continuar con el trámite para que sea autorizado el cobro correspondiente al Permiso de Uso de Vía para el año 2013, considerando que el área solicitada ya fue adjudicada el año 2012. (Ver resolución adjunta).

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de Procuraduría Sindica para el uso de la vía pública de la señora Rosa Rodríguez, la Concejala Celida Garófalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó El señor Concejala Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Acoger en su totalidad el Informe No. 0243-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación a la autorización del uso de la vía pública solicitado por parte de la Sra. Rosa Rodríguez Delgado.
2. Autorizar de manera provisional a la señora Rosa Rodríguez Delgado para el uso de la vía pública en la Avenida Unidad Nacional entre Oriental y Av. Napo, junto al parqueamiento adjudicado a la Cooperativa de transportes Loja (área para parqueo de 1 unidad) en una área de 6,00 m x 3.00 m=18m², área de estacionamiento vehicular para los clientes de su negocio, permiso que tienen validez hasta que entre en vigencia el Plan de Movilidad para el Cantón Shushufindi y Ordenanza respectiva.
3. Comunicar a la señora Rosa Rodríguez, a fin de que proceda a cancelar en Recaudación Municipal el valor correspondiente a las áreas destinadas, de conformidad con la Reforma a la Ordenanza del Uso y Conservación de la vía pública.
4. Previo a la entrega de dicho permiso la señora Rosa Rodríguez no debe tener deudas pendientes con el GAD Municipal; para lo cual deberá presentar el Certificado de No Adeudar al GAD Municipal de Shushufindi.
5. Notificar a la Comisaria Municipal a fin de que haga cumplir la demarcación del espacio en coordinación con la Dirección de Planificación Territorial del área autorizadas.

Punto Once.-Conocer y resolver el Informe No. 244-DPT-GADM-SFD_2013, de julio 5 de 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado por la señora Antonieta Cueva, propietaria de Comercial Variedades El mismo que en su parte pertinente dice: 1.- ANTECEDENTES

El 10 de Junio del 2013, ingresa a Secretaria General el Oficio presentado por la Sra. Juana Antonieta Cueva Propietaria del Comercial Variedades, en el que solicita autorización para proceder a realizar el pago correspondiente al año 2013 por uso del espacio público. Dicho permiso se encuentra autorizado mediante Resolución de Concejo No. 2012-GADM-SFD-032, del 02 de Febrero del 2012, que corresponde al el uso de la vía publica en la Av. Unidad Nacional y Oriental, en un área de aparcamiento de un vehículo en paralelo a la acera cuya es dimensión de 5.00x3.00m=15.00m² que funciona como estacionamiento vehicular para los clientes de su negocio.(tienda de abarrotes)

Posteriormente, se ingresa el documento a la Dirección de Planificación con sumilla del Señor Alcalde para que se emita informe correspondiente.

2.- OBJETIVOS
General



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Verificar el cumplimiento del uso del espacio público asignado al Comercial Variedades descrito en la Resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-032, del 02 de Febrero del 2012. A través de la cual podrá ser autorizada a realizar el pago obligatorio para uso de vía pública del año 2013 en Recaudación Municipal.

Específico

Programar inspección técnica del espacio público asignado mediante resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-032 para el Comercial Variedades

3.- ACCIONES

Medición y comprobación de los espacios asignados para ser ocupados por la Comercial Variedades descrito en la Resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-032. (copia anexa).

Emitir informe respectivo.

Luego de efectuar la respectiva inspección y el análisis correspondiente determinamos lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA INSPECCIONADA

Área asignada y Aprobada en el 2012: $5.00 \times 3.00 = 15\text{m}^2$.

Área solicitada: $12.00 \times 3.00 = 36.00\text{m}^2$.

Ubicada en la Av. Unidad Nacional y Oriental.

PLANIMETRIA SEGÚN RESOLUCION 2012:



PLANIMETRIA SEGÚN MEDICION ACTUAL:
REGISTRO FOTOGRAFICO



Área ocupada por Comercial Variedades

4.- CONCLUSIONES

De la inspección realizada se concluye que el COMERCIAL VARIETADES según Resolución N°2012-GADM-SFD-032, ocupa responsablemente el espacio público asignado de manera provisional lo que les permite brindar a la comunidad un servicio de manera organizada.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

La ubicación de dicho espacio está alineada a la acera de la Av. Unidad Nacional (ver planimetría).

Sin embargo es preciso mencionar que la propietaria solicita más espacio del que se le autorizó en el año 2012 (ver planimetría).

Necesariamente deben respetar los espacios designados como pasos cebra para permitir el acceso peatonal y/o cualquier Resolución emitida por el Concejo Municipal que se encuentre vigente.

Previo a la entrega de dicho permiso al Comercial, este no deberá tener deudas pendientes con el GAD Municipal, caso contrario el permiso no tendrá efecto.

5.- RECOMENDACIONES

Adjudicar el área para aparcamiento de vehículos, con un área de 36.00 m². Con dimensiones de 12.00x3 m, que será utilizado por los clientes del Comercial Variedades.

Notificar al solicitante y a la Comisaria Municipal la demarcación de los espacios para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el seno del Concejo Municipal.

Poner en conocimiento al Comercial Variedades la situación actual del área asignada misma que tiene carácter de provisional debido a que se va a realizar el Plan de Movilidad por parte de la Unidad de Transito y Seguridad a futuro.

Comunicar al Comisario Municipal para que proceda a realizar la delimitación en coordinación con la Dirección de Planificación del área autorizada para el Comercial Variedades misma que deberá ser remarcado con pintura de color amarillo.

Comunicar los interesados que debe cancelar de manera obligatoria el pago correspondiente al año 2013 y la secretaria general receptara este documento previo a la entrega de la resolución aprobatoria de uso de vía.

Salvo su mejor criterio Señor Alcalde se recomienda luego de llegar a un común acuerdo se permita al Comercial Variedades continuar con el trámite para que sea autorizado el cobro correspondiente al Permiso de Uso de Vía para el año 2013, considerando que el área solicitada ya fue adjudicada el año 2012. (Ver resolución adjunta).

Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de Procuraduría Sindica para el uso de la vía pública de comercial variedades, el Concejel Manuel Arévalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo la Concejel Celida Garófalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Acoger en su totalidad el Informe No. 0244-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación a la autorización del uso de la vía pública solicitado por la Sra. Antonieta Cueva;
2. Autorizar de manera provisional a la señora Antonieta Cueva, propietaria de Comercial Variedades el uso de la vía pública en la Avenida Unidad Nacional y Oriental, en una área de $12.00 \times 3.00 \text{m} = 36.00 \text{m}^2$ para aparcamiento de los vehículos para los clientes de su negocio, permiso que tienen validez hasta que entre en vigencia el Plan de Movilidad para el Cantón Shushufindi y Ordenanza respectiva.
3. Comunicar a la interesada, a fin de que proceda a cancelar en Recaudación Municipal el valor correspondiente a las áreas destinadas, de conformidad con la Reforma a la Ordenanza del Uso y Conservación de la vía pública.
4. Previo a la entrega de dicho permiso la señora Antonieta Cueva no debe tener deudas pendientes con el GAD Municipal; para lo cual deberá presentar el Certificado de No Adeudar al GAD Municipal de Shushufindi.
5. Notificar a la Comisaría Municipal a fin de que se haga cumplir la demarcación del espacio.

Punto Doce.- Conocer y resolver el Informe No. 245-DPT-GADM-SFD_2013, de julio 5 de 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado Por la Cooperativa de Transportes Internacional Loja El mismo que en su parte pertinente dice: .- ANTECEDENTES

A través, de Secretaria General se ingresa a Secretaria General el Oficio presentado por la Sra. Isabel Bermeo Oficinista de la Coop. De Transportes Loja, en el que solicita la autorización para proceder a realizar el pago correspondiente al año 2013 por uso del espacio público. Dicho permiso se encuentra autorizado mediante Resolución de Concejo No. 2012-GADM-SFD-055, del 15 de Marzo del 2012, que corresponde al uso de la vía pública en la Av. Unidad Nacional entre Oriental y Av. Napo en un área de aparcamiento de una unidad en paralelo a la acera en una dimensión de $13.00 \times 3.00 = 39 \text{m}^2$.

Posteriormente, se ingresa el documento a la Dirección de Planificación con sumilla del Señor Alcalde para que se emita informe correspondiente.

2.- OBJETIVOS

General

Verificar el cumplimiento del uso del espacio público asignado a la Coop. De Transportes Loja descrito en la Resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-055, del 15 de Marzo 2012. A través de la cual podrá ser autorizada a realizar el pago obligatorio para uso de vía pública del año 2013 en Recaudación Municipal.

Específico



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Programar inspección técnica del espacio público asignado mediante resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-055 para la Coop. De Transportes Loja

3.- ACCIONES

Medición y comprobación de los espacios asignados para ser ocupados por la Coop. De Transportes Loja descrito en la Resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-055. (copia anexa).

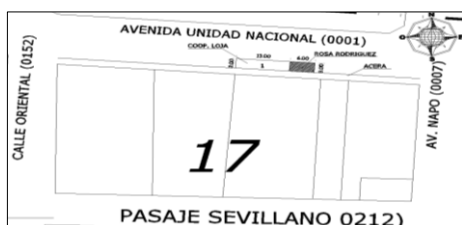
Emitir informe respectivo.

Luego de efectuar la respectiva inspección y el análisis correspondiente determinamos lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA INSPECCIONADA

Área asignada y Aprobada en el 2012. $13.00 \times 3.00 = 39 \text{m}^2$.

Ubicada en la Av. Unidad Nacional entre Oriental y Napo



Área ocupado por Coop. Loja

4.- CONCLUSIONES

De la inspección realizada se concluye que la Coop. De Transportes Loja Internacional según Resolución N°2012-GADM-SFD-055, ocupa responsablemente el espacio público asignado de manera provisional lo que les permite brindar a la comunidad un servicio de manera organizada.

La ubicación de dicho espacio está alineada a la acera de la Av. Unidad Nacional (ver planimetría).

Sin embargo es preciso mencionar que necesariamente deben respetar los espacios designados como pasos cebras para permitir el acceso peatonal y/o cualquier Resolución emitida por el Concejo Municipal que se encuentre vigente.

Previo a la entrega de dicho permiso a la Coop. De Transportes Loja Internacional no deberá tener deudas pendientes con el GAD Municipal, caso contrario el permiso no tendrá efecto.

5.- RECOMENDACIONES

Adjudicar el área para aparcamiento de vehículos, con un área de 39.00 m^2 con dimensiones de $13.00 \times 3.00 \text{ m}$, que será utilizado por los usuarios de la Coop. De Transportes Loja Internacional.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Notificar al solicitante y a la Comisaria Municipal la demarcación de los espacios para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el seno del Concejo Municipal.

Poner en conocimiento a la Coop. De Transportes Loja Internacional la situación actual del área asignada misma que tiene carácter de provisional debido a que se va a realizar el Plan de Movilidad por parte de la Unidad de Transito y Seguridad a futuro.

Comunicar al Comisario Municipal para que proceda a realizar la delimitación en coordinación con la Dirección de Planificación del área autorizada para la Coop. De Transportes Loja Internacional misma que deberá ser remarcado con pintura de color amarillo.

Comunicar los interesados que debe cancelar de manera obligatoria el pago correspondiente al año 2013 y la secretaria general receptara este documento previo a la entrega de la resolución aprobatoria de uso de vía.

Salvo su mejor criterio Señor Alcalde se recomienda luego de llegar a un común acuerdo se permita a la Coop. De Transportes Loja Internacional continuar con el trámite para que sea autorizado el cobro correspondiente al Permiso de Uso de Vía para el año 2013, considerando que el área solicitada ya fue adjudicada el año 2012. (Ver resolución adjunta).

Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de Procuraduría Sindica para el uso de la vía pública de la cooperativa de transportes Loja, el señor Vicealcalde Miguel Saltos, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal.

RESUELVE:

- 1** Aprobar en su totalidad el Informe No. 245-DPT-GADM-SFD-2013 suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación al uso de la vía publica solicitado por la Cooperativa de Transportes Loja
- 2** Autorizar de manera provisional a la Cooperativa de Transportes Loja el uso de la vía pública en la Avenida Unidad Nacional entre Oriental y Av. Napo (área para parqueo de 1 unidad) en 13.00 m x 3.00 m= 39m², área de estacionamiento vehicular para los socios de la Cooperativa de Transportes Loja, que prestan el servicio de transportación pública interprovincial; permiso



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que tienen validez hasta que entre en vigencia el Plan de Movilidad para el Cantón Shushufindi y Ordenanza respectiva.

- 3 Comunicar a la Cooperativa de Transportes Loja, a fin de que proceda a cancelar en Recaudación Municipal el valor correspondiente al área destinada de conformidad con la Ordenanza del Uso y Conservación de la vía pública.
- 4 Previo a la entrega de dicho permiso la cooperativa no debe tener deudas pendientes con el GAD Municipal; para lo cual deberá presentar el Certificado de No Adeudar al GAD Municipal de Shushufindi.
- 5 Notificar a la Comisaria Municipal a fin de que haga cumplir la demarcación del espacio en coordinación con la Dirección de Planificación Territorial del área autorizada.

Punto Trece- Clausura No existiendo más asuntos que tratar, el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, se permite agradecer compañera y compañeros Concejales una vez agotado la agenda del orden del día, damos por clausurada la sesión siendo las 16h45, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Tlgo Augusto Espinoza
ALCALDE

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)